



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de marzo de dos mil veintitrés.

En atención a la condición de salud del titular del acto jurídico que se encuentra demostrada con la nota medica allegada al expediente, y la constancia de notificación personal dejada por el secretario del despacho que da cuenta de que el señor ALBERTO ZULUAGA ZULUAGA no entendió lo manifestado en diligencia de notificación, ni se da a entender, conforme a lo establecido en el numeral 5° del artículo 34 de la Ley 1996 de 2019 en armonía, con el numeral 1° del artículo 55 del C.G.P., y con el único fin de garantizar la accesibilidad del demandado al proceso y su derecho de defensa, se designa como curador Ad – Litem del señor **ALBERTO ZULUAGA ZULUAGA** al Doctor **LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ**, quien se localiza en la calle 51 Nro. 51 – 31, oficina 1408, Edificio Inversiones e Industria, teléfono 3117471162, correo electrónico: ardilagomezabogados@gmail.com. A cargo de la parte interesada comuníquesele su designación.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.